ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	**FORMATO**	**CÓDIGO**	MS-GC-FR-002
	GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN**	2
	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO	**FECHA**	4/03/2025

ACTA No. 1

CONTRATO ☑ CONVENIO ☐ O.T. ☐		**ICCU No CTO-458-2025**
FECHA DE SUSPENSIÓN	29 de julio de 2026	
CONTRATISTA EJECUTOR	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	

OBJETO

De acuerdo a que el contrato de obra 417 2025 requiere de ser suspendido por las siguientes razones:

1. La entidad se encuentra evaluando la posibilidad de adicionar y prorrogar el contrato de obra con el fin de atender algunos tramos que se encuentran en deterioro dentro del corredor objeto del mismo.

2. Adelantar la gestión interadministrativa entre el ICCU y la Alcaldía de Madrid que, permita dar solución técnica al flujo de agua de escorrentía y al material de arrastre, que desciende por la vía de la red terciaria y deposita estos materiales, sobre el cruce con la vía departamental Subachoque - Puente Piedra en el KM 8+758 y que, hace parte de la intervención bajo el marco del contrato de obra ICCU No. 417-2025, que tiene por objeto: "REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO DE SUBACHOQUE, MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, HASTA LA VEREDA DE PUENTE PIEDRA, MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

Necesariamente se requiere suspender el contrato de interventoria 458 2025.

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN

por tratarse el contrato de interventoria dependiente del contrato de obra se requiere suspender las actividades para definir lo siguiente:

1. La entidad se encuentra evaluando la posibilidad de adicionar y prorrogar el contrato de obra con el fin de atender algunos tramos que se encuentran en deterioro dentro del corredor objeto del mismo.

2. Adelantar la gestión interadministrativa entre el ICCU y la Alcaldía de Madrid que, permita dar solución técnica al flujo de agua de escorrentía y al material de arrastre, que desciende por la vía de la red terciaria y deposita estos materiales, sobre el cruce con la vía departamental Subachoque - Puente Piedra en el KM 8+758 y que, hace parte de la intervención bajo el marco del contrato de obra ICCU No. 417-2025, que tiene por objeto: "REHABILITACIÓN DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO DE SUBACHOQUE, MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, HASTA LA VEREDA DE PUENTE PIEDRA, MUNICIPIO DE MADRID, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

OBSERVACIONES

Las partes dejan constancia que, la suspensión del contrato de Interventoría No. ICCU No. 458-2025, tiene como finalidad exclusiva otorgar el tiempo necesario para que entre el ICCU y la Alcaldía de Madrid, gestionen la solución técnica requerida para garantizar la estabilidad de las obras que se ejecuten en el KM 8+758 de la vía Subachoque - Puente Piedra.

FECHA DE INICIACIÓN:	1 de septiembre de 2025		
PLAZO:	11	DIAS ☐	MESES ☑
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de julio de 2026		
PRORROGA No. 1		DIAS ☐	MESES ☐
TIEMPO DE SUSPENSION N° 1	12	DIAS ☐	MESES ☐
FECHA DE REINICIACIÓN	10 de agosto de 2026		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	12 de agosto de 2026		

NOTAS:

1, El Ejecutor se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas. La presente suspensión (y/o prórroga) que se autoriza no genera reconocimiento alguno por parte del ICCU.

2. La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

3. En el evento en que se reanude el contrato de interventoria antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reinicio con la fecha de la reiniciación.

4. La aprobación de la presente se realiza a través del portal electrónico SECOP II